

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 112

Publicado el 17-02-2004.-

CONTENIDO:

DECRETO N° 312/04 -: Modificación Ordenanza Nro. 7958/03

Ref.: Expte. N° 767-P-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **312**

VISTO la Ordenanza 7958/ 03, Presupuesto General Ejercicio 2004 ; y
Considerando:

QUE la Dirección General de Personal se ha expedido respecto de la procedencia de efectuar adecuaciones a la citada norma con el propósito de establecer la percepción de la “Bonificación no Remunerativa” para el personal de Carrera Médica y Docente;

QUE las erogaciones que demanden dichas adecuaciones no implica incrementar los créditos presupuestarios autorizados, dado que fueron previstos oportunamente;

QUE se han detectado errores de tipeo en el texto de la citada Ordenanza;

QUE es necesario subsanar los mismos;
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 7958/03 “Presupuesto General para el
***** Ejercicio 2004”, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Incorpórase como inciso c) del artículo 24° el siguiente texto:
 - c) “Establécese para la totalidad del personal comprendido en el presente Capítulo una “Bonificación No Remunerativa de 61,50 módulos.”
- b) Incorpórase como último párrafo del artículo 25° el siguiente texto:

“El personal comprendido en el presente Capítulo percibirá una “Bonificación No Remunerativa de 61,50 módulos.”

////

Ref.: Expte. N° 767-P-2004.-

////

c) Efectúense las siguientes aclaraciones:

- Artículo 18° : • Donde dice “Pesos Ciento Cincuenta” debe decir “Pesos Doscientos Once con 50/100”.
 - Donde dice “Pesos Ciento Treinta” debe decir “Pesos Ciento Noventa y Uno con 50/100”.
- Anexo I : • En el Subrubro 1.1.1.09. Derechos de Oficina, donde dice “2.200.000,00” debe decir “1.970.000,00”.

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta “Ad-Referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante y tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2004.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--